



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, septiembre veintinueve (29 ) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COONFIE Nit. 8911006563 contra Herederos Indeterminados de JOAQUIN LOZANO SIERRA C.C. 17630933 (Q.E.P.D) y JOSE LUIS DIAZ VILLARRAGA C.C. 7690018. Radicación 41001-41-89-004-2022-00-061-00.

Conforme la petición de desistimiento de las pretensiones del proceso presentada por la apoderada de la parte demandante, se dará viabilidad al artículo 314 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones del proceso de ejecutivo de COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COONFIE contra Herederos Indeterminados de JOAQUIN LOZANO SIERRA (Q.E.P.D).

2º.- CONTINUAR con el proceso contra JOSE LUIS DIAZ VILLARRAGA. En firme este proveído continuar el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B